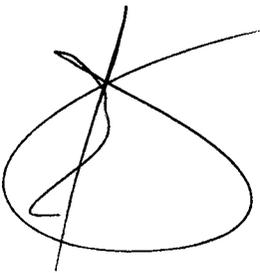
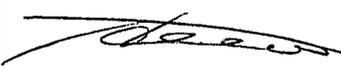




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Proceso:

Elabora Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública	Revisa		Aprueba
			<p>En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del tres de septiembre de dos mil catorce, acta 16</p>
	<p>Revisa Directora General de Administración</p>		
	<p>Lic. Estela Teresita Carranco Hernández</p>		
<p>Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010505000-00.01</p>	<p>Versión No. 01</p>	<p>Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 29 / 08 / 14</p>	<p>Núm. de Páginas: 09</p>



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mejorar los criterios de estudio para determinar de manera objetiva y oportuna, los proyectos de construcción en sus distintas etapas, mediante la implementación de reglas claras que permitan una adecuada planeación y programación de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma.

2. Alcance

Aplica a los integrantes del Comité Interno de Obra Pública y servidores públicos adscritos a la Dirección de Construcción, que por competencia específica desarrollen funciones relacionadas con la integración de los instrumentos necesarios para una definición correcta de los proyectos de construcción y de los servicios relacionados que se requieran para una adecuada planeación, programación y presupuestación de la Obra Pública.

3. Referencia normativa

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Título Sexto, Artículo 129; Título Séptimo, Artículo 130.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Artículo 63, fracción XVII.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Título Primero, Capítulo I, Capítulo II, artículos 5, 7; Título Segundo, Capítulo I, Título Tercero, Capítulo II, Artículo 42, 43 y 44.

Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Capítulo Segundo, artículos 12.12 al 12.19.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
2 de 09



Manual General de Procedimientos

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura.

3011000000 Consejo de la Judicatura.

3010505000 Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.

3010505100 Subdirección de Administración de Obra Pública.

4. Responsabilidades

La Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública es la Unidad Administrativa responsable de la presentación y vigilancia de los programas anuales de Obra Pública así como de las acciones encaminadas a la presupuestación, contratación, ejecución y control que permitan la planeación y programación de la misma.

Consejo de la Judicatura del Estado de México.

- Expedir los reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones

Comité Interno de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de México.

- Dictaminar sobre la procedencia de inicio de los procedimientos para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.

- Presentar el Programa Anual de Obra Pública, con base en las necesidades de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas sometiéndolo a consideración de su superior jerárquico.
- Someter a consideración del Comité Interno de Obra Pública el Programa anual de obras y servicios relacionados con la misma para obtener su aprobación.
- Enviar a la Subdirección de Administración de Obra Pública y a la Subdirección de Construcción de Obra Pública, copia del Programa Anual Obra y servicios relacionados con la misma autorizado.
- Someter a consideración y aprobación del Comité Interno de Obra Pública la modalidad de contratación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma.
- Instruir mediante oficio a la Subdirección de Administración de Obra Pública iniciar el procedimiento de adjudicación en el ámbito de su competencia.

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
3 de 09



Manual General de Procedimientos

- Instruir a la Subdirección de Construcción el seguimiento y control de la obra durante su ejecución previamente contratada.

Subdirector de Administración de Obra Pública.

- Vigilar el desarrollo de las acciones necesarias para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma con base en el presupuesto y programa anual de obra aprobado.

5. Lineamientos de Operación

- Será suficiente contar con el Programa de obra firmado por los integrantes del Comité Interno de Obra Pública.
- Es indispensable para el desarrollo del programa anual de obra pública determinar las necesidades de los órganos Jurídicos y Administrativos reflejados en la Planeación táctica de la Institución y contar con el dictamen de suficiencia presupuestal autorizado.
- En caso de tratarse de excepciones a la licitación pública será necesario presentar el dictamen derivado de la naturaleza de los trabajos.

6. Insumos

- Registro de necesidades de los Órganos Jurisdiccionales y las Unidades Administrativas.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

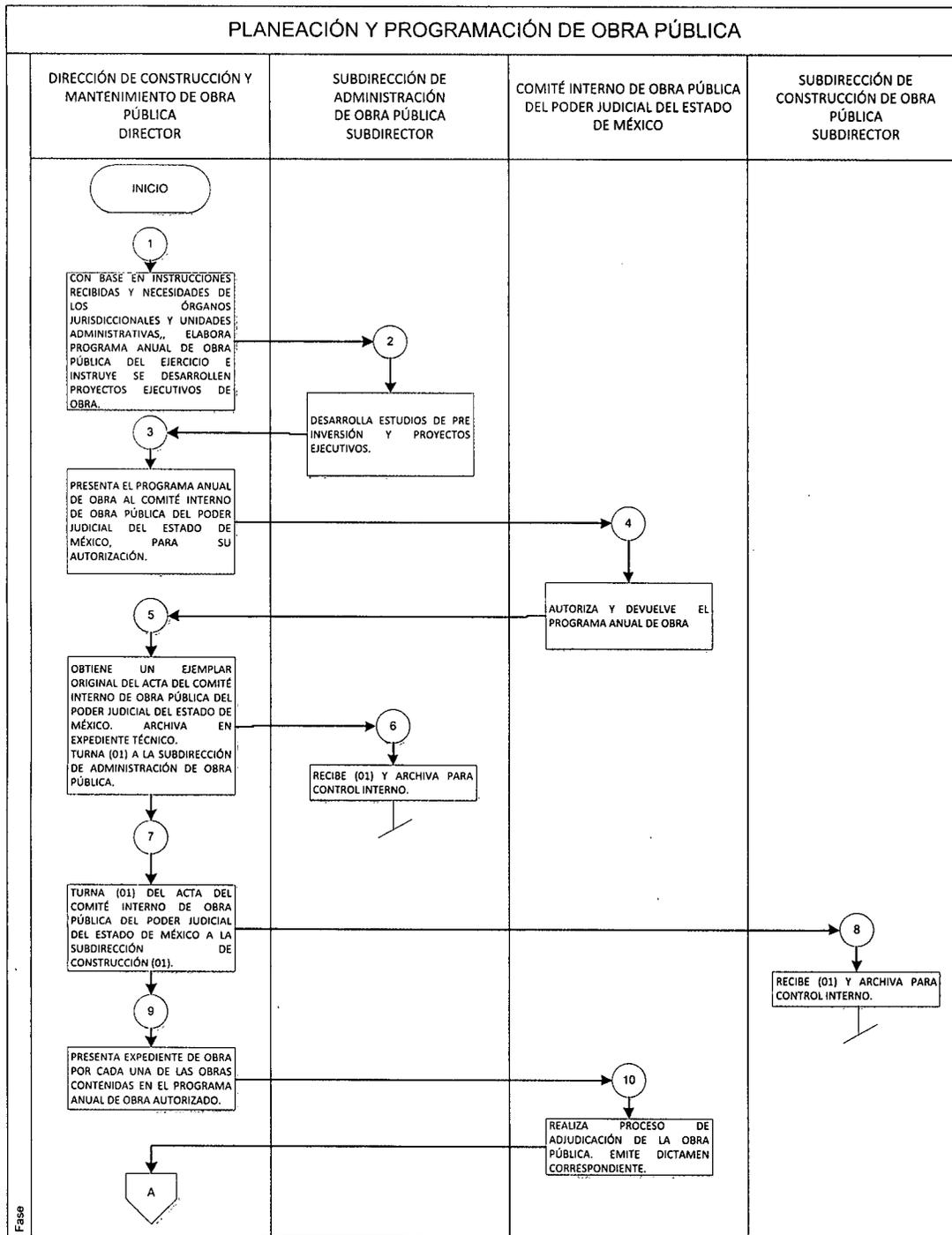
Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
4 de 09



Manual General de Procedimientos



Fase

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Versión No. 01

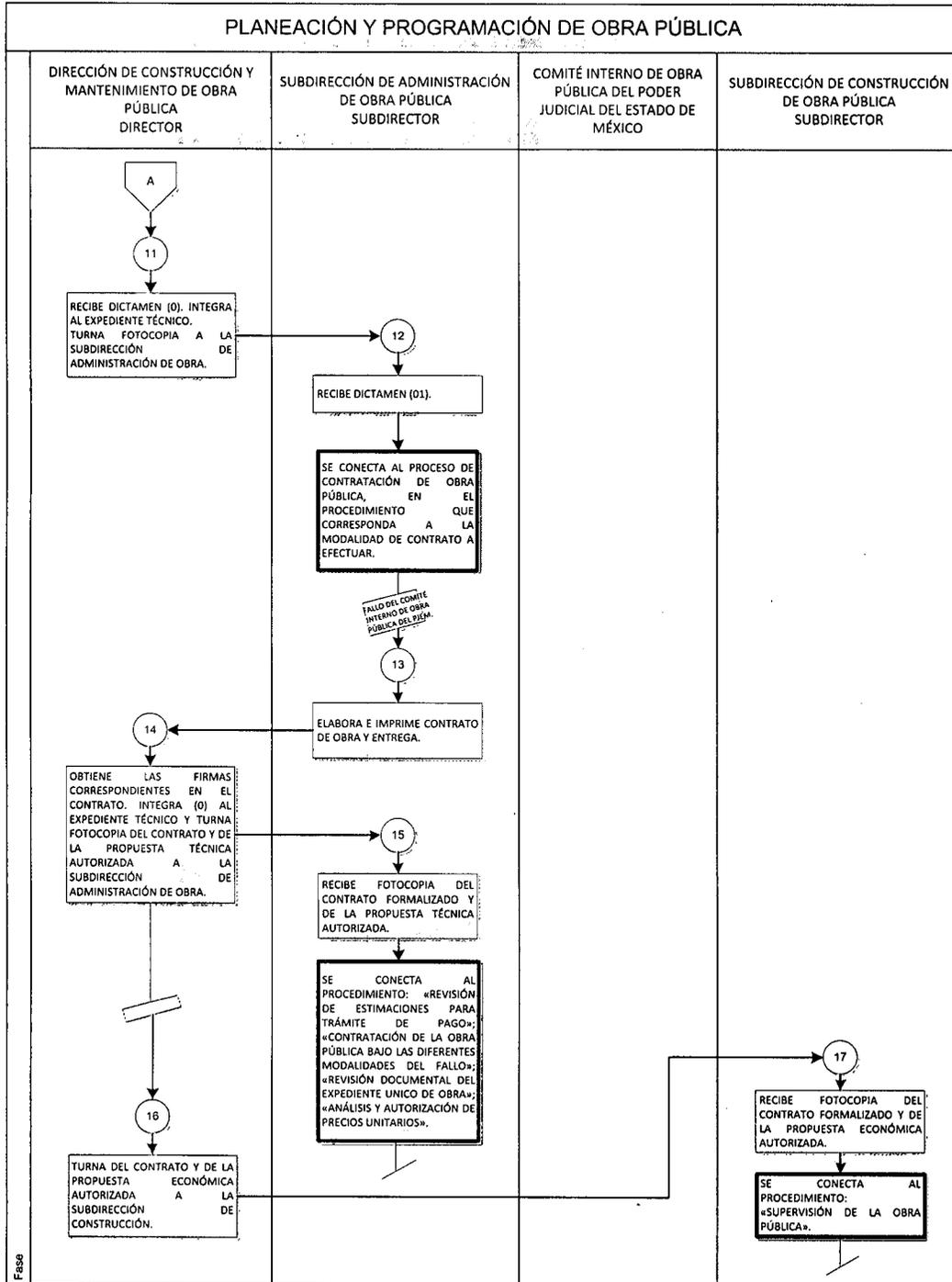
Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14

5 de 09



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
6 de 09



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Programa anual de obra del ejercicio presupuestal en curso.
- Dictamen del Comité Interno de Obra Pública.

9. Medición

Indicador para medir la capacidad de respuesta.

Número de obras contratadas X 100 = Porcentaje de obras atendidas.

Número de obras programadas

La evidencia queda referida en el expediente único de obra, el cual quedará bajo resguardo de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.

10. Interacción con otros procedimientos

- Revisión de Estimaciones para trámite de pago.
- Supervisión de la Obra Pública.
- Contratación de la Obra pública, en sus las diferentes modalidades, a partir del fallo.
- Revisión documental del Expediente Único de Obra.
- Análisis y autorización de precios unitarios.

11. Registros

- Acuerdo del Consejo de la Judicatura de la autorización del Programa Anual de Obra.
- Acta de Autorización del Comité Interno de Obra Pública para la ejecución del Programa Anual de Obra.

12. Definiciones

Código: al Código Administrativo del Estado de México.

Comité Interno de Obra Pública: instancia auxiliar de los titulares de las dependencias,

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
7 de 09



Manual General de Procedimientos

entidades y ayuntamientos en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

Excepciones a la Licitación Pública: supuestos legales en que, por causa justificada, se podrá no realizar el procedimiento de licitación pública y optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.

Libro: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Licitación pública: procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública y los servicios.

Invitación restringida: procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas.

Unidad ejecutora de obra pública o servicios: es el área administrativa adscrita a las dependencias, entidades, ayuntamientos, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos y los Tribunales Administrativos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar o controlar la obra pública o los servicios en los términos del Libro.

Servicio (s): servicios relacionados con la obra pública.

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra Pública

Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
8 de 09



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR

Procedimiento: Planeación y Programación de Obra
Pública

Versión No. 01

Proceso:

Fecha: 29 / 08 / 14
9 de 09